

7 de set. - 94 I

UMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PAR  
CIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA DAMAP  
S.A.....  
(Por: S/.3'000.000,00).....  
.....

NOTARIA  
IGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, el siete de Septiembre de mil  
novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS DIAZ  
CASQUETE, comparece la señora Maria Eulalia López de Marchán,  
casado, ejecutivo ; en su calidad de GERENTE de la compañía  
INMOBILIARIA DAMAP S.A.; la compareciente ecuatoriana, mayor de  
edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a  
quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de  
esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y  
entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor  
siguiente: "SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escrituras públicas a su  
cargo dignese incorporar una contentiva del aumento de capital y  
reforma parcial del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA  
DAMAP S. A. ; al tenor de las siguientes cláusulas: Primera.-  
Comparece, otorga y suscribe la presente escritura de aumento de  
capital la señora Maria Eulalia López de Marchán, Gerente de la  
compañía INMOBILIARIA DAMAP S. A. Segunda.- Antecedentes.- a) La  
compañía INMOBILIARIA DAMAP S. A., se constituyó en esta ciudad de  
Guayaquil mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo  
tercero del cantón Guayaquil el treinta de junio de mil novecientos  
ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil y de Propiedad el  
cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y el veintinueve



I

1 de septiembre de 1982, en su orden, respectivamente, con un capital  
2 suscrito de quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones  
3 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) La junta  
4 General Universal, celebrada el veintiocho de agosto de mil  
5 novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos, acordó  
6 aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de tres  
7 millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones  
8 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una para que, de esa  
9 forma, el capital suscrito quede elevado a la cantidad de cinco  
10 millones de sucres representado en cinco mil acciones ordinarias y  
11 nominativas de un mil sucres; c) Reformar, parcialmente, su estatuto  
12 social en el Artículo Tercero referente al capital suscrito de la  
13 compañía; y, d) autorizó a la Sra. María Eulalia López de Marchán,  
14 para que en su calidad de Gerente y, por ende, representante legal de  
15 la compañía comparezca, otorgue y suscriba la presente escritura y  
16 suscriba cuantos escritos sean necesarios para la culminación del  
17 trámite. Tercera. - Con los antecedentes expuestos, yo, María Eulalia  
18 Lopez de Marchán, en mi calidad de Gerente y por ende representante  
19 legal de la compañía INMOBILIARIA UAMAP S. A. como lo justifico con  
20 la nota de nombramiento que adjunto para que forme parte integrante  
21 de esta escritura, declaro: Primero. - Aumentado el capital suscrito de  
22 la compañía INMOBILIARIA UAMAP S. A., en la cantidad de tres millones  
23 de sucres que estará representado en tres mil nuevas acciones  
24 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ha sido  
25 suscrito y pagado en la forma constante en el acta de Junta General  
26 Universal, celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos  
27 noventa y cuatro que se acompaña como documento habilitante.  
28 Segundo. - Que el capital autorizado de la compañía ha sido fijado por

Handwritten mark resembling a stylized 'I' or 'L' with a horizontal bar.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA VAMAP S.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

En la ciudad de Guayaquil a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a las 17h. 15, en la villa signada con el número 10 con calles Alfa y de la ciudadela

Bolivariana, se reúnen todos los accionistas de la compañía INMOBILIARIA VAMAP S.

A., señor ingeniero Francisco Marchán Castro, propietario de un mil novecientos noventa y seis acciones; señora María Eulalia López de Marchán, Verónica Marchán

López, Andrés Marchán López y Mauricio Marchán López, propietarios, cada uno de

ellos, de una acción, ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, en consecuencia

se encuentra presente y reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado, esto es,

la cantidad de dos millones de sucres, quienes, unánimemente, a instancias de la Sra.

María Eulalia López de Marchán Presidenta de la compañía, deciden constituirse en

Junta General Universal, atento a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y

actúa en la secretaría el Ing. Francisco Marchán Castro, en su calidad de Gerente, quien

informa de la existencia del quórum estatutario necesario para la válida constitución de

esta clase de Juntas Generales. La Sra. Presidenta dispone que la Sr. Secretario realice el

enlistamiento de los asistentes y hecho lo firman, conjuntamente, Secretario y

Presidenta quien declara válidamente constituida la Junta General Universal para tratar

el siguiente orden del día: 1.- Informe del Gerente sobre la marcha de los asuntos de la

compañía. 2.- Lectura del informe del Comisario de la compañía. 3.- Lectura y

aprobación del balance del ejercicio económico correspondiente al año de 1993 4.-

Aumento del capital suscrito de la compañía y fijación del capital autorizado 5.- Reforma

del Artículo Tercero del estatuto social. 6.- nombramiento de Presidente y Gerente. 7.-

Autóricación al Gerente para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de

aumento de capital y reforma parcial del estatuto social. 1.- Lectura y aprobación del

informe del Gerente. El Sr. Gerente, indica que su informe es muy escueto por cuanto la

compañía por el mismo carácter de civil no realiza gestiones, pero que puede afirmar

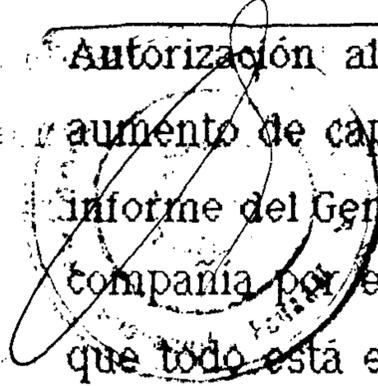
que todo está en orden, que se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de las

Juntas Generales. Que la compañía por disposición de las reformas intróducidas en la

Ley de Compañías debe aumentar su capital social en, por lo menos, tres millones de

sucres para, de esa manera, elevarlo al mínimo requerido, esto es, la cantidad de cinco

millones de sucres. Que es todo cuanto puede informar. La junta General Universal, sin



I

observaciones y sin la intervención del Ing. Francisco Marchán Castro, aprueba el informe. 2.- Lectura y aprobación del informe del comisario. Se da lectura al informe del comisario y es aprobado por unanimidad. 3.- Lectura y aprobación del balance económico del ejercicio del año 1993. Se lee el balance y, sin observaciones, se lo aprueba, por unanimidad de votos, sin la intervención del Gerente. 4.- Aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado. El Sr. Ing. Francisco Marchán Castro, manifiesta que, de acuerdo con la reformas introducidas a la Ley de Compañías, las compañías anónimas deben tener un capital suscrito de, por lo menos, cinco millones de sucres, que la compañía "INMOBILIARIA VAMAP S. A." tiene un capital suscrito de dos millones de sucres, por lo que, debe aumentar su capital en, por lo menos, tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Que propone a la Junta General Universal que aumente el capital social de la compañía en tres millones de sucres para que, de esa manera, quede elevado a cinco millones de sucres y que fije en diez millones de sucres el capital autorizado. La Junta General Universal, por unanimidad de votos, aprueba aumentar el capital suscrito de INMOBILIARIA VAMAP S. A., en tres millones de sucres que estará representado en tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una para que, sumado con el capital suscrito en la constitución, quede elevado a la cantidad de cinco millones de sucres y fija en diez millones de sucres el capital autorizado. La señora Presidente pide a los accionistas se pronuncien sobre la suscripción de las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas. El Ing. Francisco Marchán Castro indica que él renuncia al derecho preferente que le concede la Ley de Compañías y el estatuto social para suscribir nuevas acciones, por lo que deja en libertad para que otros accionistas lo hagan. La Sra. María Eulalia López de Marchán, manifiesta que ella suscribe novecientas noventa y tres nuevas acciones y las paga en un veinticinco por ciento de cada una de ellas en dinero en efectivo, mediante depósito en la caja de la compañía de la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta sucres, el saldo, mediante depósito en la caja de la compañía, en dinero en efectivo, a dos años plazo a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Los señores Andrés Marchán López y Mauricio Marchán López y la señorita Verónica Marchán López, manifiestan, personal e individualmente que ellos suscriben 669 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las pagan, en dinero en efectivo, en el veinticinco por ciento de cada una de ellas, mediante depósito en la caja

de la compañía de la cantidad de ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta sucres y el saldo lo pagarán en dos años plazo a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil. La Junta General Universal, por unanimidad de votos, aprueba la suscripción de las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres en la forma propuesta anteriormente. 5.- Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social. El Ing. Francisco Marchán Castro, propone que la Junta General Universal apruebe la siguiente redacción del Artículo Tercero. Artículo tercero: Capital autorizado. Importe del capital suscrito, número de acciones en que se divide, valor nominal y clase de las mismas. El capital autorizado de la compañía es de diez millones de sucres. El capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias de un mil sucres cada una numeradas del cero al cinco mil y dan derecho a un voto. La Junta General Universal por unanimidad de votos, aprueba la redacción que antecede del Artículo Tercero del estatuto social. 6.- Por fenecido el plazo para el cual fueron nombrados la Presidenta y el Gerente, la Junta General Universal nombra al Ing. Francisco Marchán Castro, Presidente y a la Sra. María Eulalia López de Marchán, Gerente. 7.- Autorización a la Sra. María Eulalia López de Marchán, para que suscriba la escritura de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social. Por haberse agotado los puntos del orden del día la señora Presidenta pide a la Junta General Universal, entre en receso hasta que el Sr. Secretario, redacte el acta de la sesión de Junta General Universal, ésta por unanimidad de votos, acuerda entrar en receso hasta que se redacte el acta de la sesión, y así lo hace a las 18h.15, reinstalada con el mismo quórum de instalación a las 19h.00, se lee el acta y aprobada sin observaciones y firmada por los concurrentes. La señora Presidenta declara concluida la Junta General Universal. f) María E. López de Marchán, Presidenta, f) Verónica Marchán López f) Andrés Marchán López f) Mauricio Marchán López f) Ing. Francisco Marchán Castro. Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 29 de Agosto de 1994

Ing. Francisco Marchan Castro

Gerente- Secretario

INMOVILIARIA VAMAP

I

0000.5

Guayaquil, 1 de Septiembre de 1994

Señora  
MARIA EULALIA LOPEZ DE MARCHAN,  
Ciudad.-

Estimado Señora:

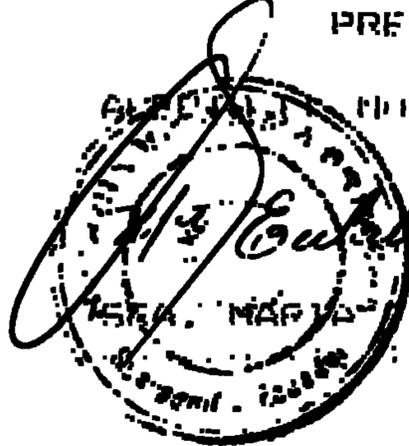
Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 28 de Agosto del año en curso, ha tenido el acierto de elegirle a usted **GERENTE**, de la misma por el periodo de **CINCO** años, usted reemplaza en el cargo al Ing. Francisco Marchán Castro. En tal virtud usted, deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.

La Compañía INMOVILIARIA VAMAP S. A., fue constituida por escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil el 30 de Junio de 1.982 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Octubre de 1.987, de folios 33.877 a 33.901, número 1.489 y anotada bajo el número 18.718 del Repertorio.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

ING. FRANCISCO MARCHAN CASTRO,  
PRESIDENTE.



*Notaría de Mercedes*

MARIA EULALIA LOPEZ DE MARCHAN,  
1 de Septiembre de 1.994

I  
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Exrente

Folio(s) 43584 Registro Mercantil No.

15.247 Repertorio No. 31.412

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 4 de Octubre de 1994

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

1515P del Registro Mercantil de 1989

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 4 de Octubre de 1994

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

la Junta General Universal, antes citada, en diez millones de sucres.  
Tercero.- Que el capital suscrito de la compañía queda elevado a la  
cantidad de cinco millones de sucres que estara representado en cinco  
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres numeradas del  
cero cero al cinco mil. Cuarto. Que el Artículo Tercero del estatuto  
social queda reformado en la forma constante en el acta de Junta  
General Universal de veintiocho de agosto de mil novecientos noventa  
y cuatro. Quinto.- Que todos los suscriptores de las acciones son de  
nacionalidad ecuatoriana. Sexto.- Declaro, también, bajo juramento  
que la integración del aumento de capital suscrito es correcta.  
Agregue Usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo .- f)  
Ilegible.- Dr. Luis Alcides Uivar. Abogado. Registro número  
cuatrocientos diecisiete.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es  
copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos  
los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de  
principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante quien la  
acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de  
acto conmigo el Notario. Doy fe.-

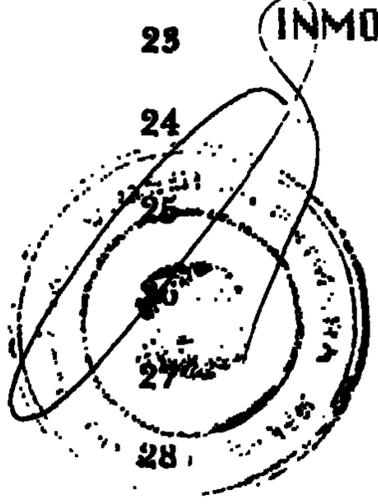
*M<sup>ra</sup> Eulalia de Marchan*  
MARIA EULALIA LOPEZ DE MARCHAN

Ced. U. No. 09-0337532-7

Cert de Dot No. 228066

INMOBILIARIA DHMAP S.A.

R.U.C. 0990602654001



EL NOTARIO

*Marcos Diaz Casquete*

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0007077, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 13 de Diciembre de 1994, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VAMAP S.A., otorgada ante mí, el 7 de Septiembre de 1994.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



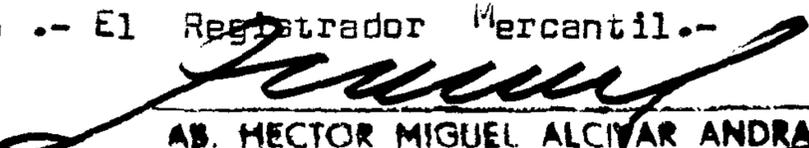
RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 94-2-1-1-0007077 de fecha 13 de Diciembre de 1994 emitida por la Superintendencia de Compañias de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañia Anónima INMOBILIARIA VAMAP S.A. de fecha 30 de Junio de 1982 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia.- Guayaquil, 20 de Diciembre de 1994.- Enmendado.- 30 Junio.- VALE.

*Dr. Norma Plaza de Garcia*  
Dra. Norma Plaza de Garcia  
NOTARIA DECIMA TERCERA

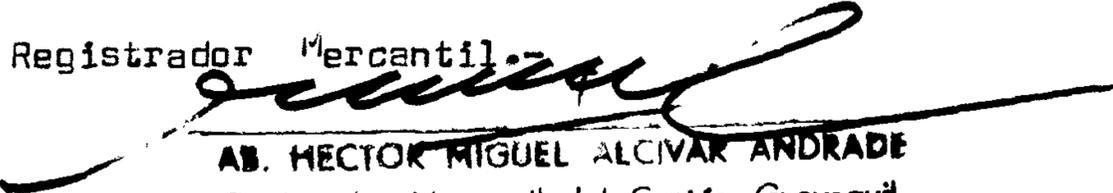


I

solución No. 94-2-1-1-0007077 dictada el 13 de Diciembre de 1.994,  
por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE -  
GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que con  
tiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRI  
TO Y REFORMA DE ESTATUTOS de : INMOBILIARIA VAMAP S.A.; de fojas -  
2.675 a 2.683, número 759 del Registro Mercantil y anotada bajo el  
número 1.641 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Enero de mil no-  
vecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a  
fojas 33.875; 33.904 del Registro Mercantil de 1.982; y 45.619 -  
del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones res -  
pectivas.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa y  
cinco .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivado el CERTIFICADO  
DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de : INMOBI  
LIARIA VAMAP S.A. .- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos  
noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia au -

I

téntica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 5.000<sup>xx</sup>